



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ciudad de México, 25 de Abril del 2023

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

ANA JOCELYN VILLAGRAN VILLASANA, diputada local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN EL MANTENIMIENTO DE LOS SEMÁFOROS DESCOMPUESTOS EN LA COLONIA SAN RAFAEL DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.**

Por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

ANTECEDENTES

Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2023 registraron un total de 35.9 millones de vehículos circulando por todo el país, de los cuales en promedio 5 millones circulan por la Ciudad de México, convirtiéndola en la segunda entidad federativa con más parque vehicular después del Estado de México.

Esto ha propiciado que la infraestructura vial de la Ciudad de México sea escasa ante la demanda del número de vehículos que circulan diariamente por las principales avenidas de la Ciudad aunado a la falta de mantenimiento constante a la misma.

La Alcaldía Cuauhtémoc, es una de las principales Alcaldías donde transitan en promedio alrededor de 5 millones de personas principalmente perteneciente a la población flotante debido al mayor índice de desarrollo humano, la actividad comercial y la presencia de instituciones públicas, siendo un caso en particular el de la Colonia San Rafael.

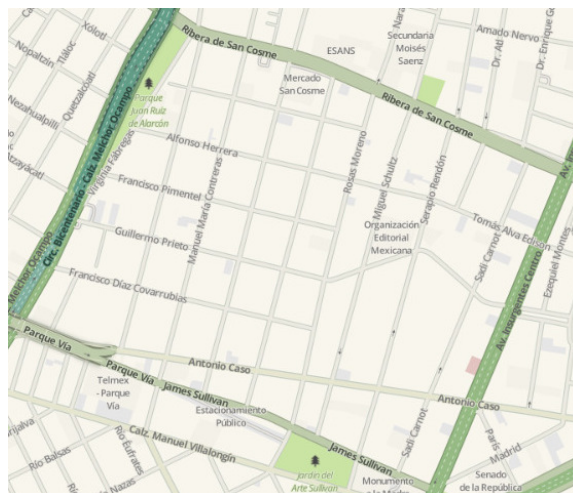
La colonia San Rafael está ubicada en la alcaldía Cuauhtémoc, delimitada por circuitos y avenidas altamente transitadas, tal es el caso de Circuito interior al poniente, Avenida de los Insurgentes al oriente, Avenida Sullivan al sur y la avenida Ribera de San Cosme al norte, habitan aproximadamente unas 19,300 personas en 7,360 hogares. Se registran 1,827 personas por km².

Declarada como Zona Patrimonial por la UNESCO en tradición en cultura, teatros, arte, escuelas, danza, tianguis, situada en un punto estratégico por su cercanía a las principales avenidas y fáciles accesos.

Esta colonia, nació en 1891 como ampliación de la colonia de los Arquitectos (1859) y se pobló rápidamente, casi al mismo tiempo que la Santa María la Ribera. En ella se pueden encontrar muchas instituciones educativas, corporativos de oficinas y amplia diversidad de comercio, como panaderías, restaurantes, fondas de comida, cafeterías y puestos informales, que permiten suministrar insumos tanto a la población flotante como a las personas que radican dentro la Colonia, ya que muchos de sus edificios son inmuebles catalogados por INAH.

PROBLEMÁTICA

1. De acuerdo al reporte Trimestral de Hechos de Tránsito de la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Seguridad Ciudadana y Fiscalía General de Justicia todos de la Ciudad de México registraron durante Julio a Septiembre del 2022 un total de 22, 387 incidentes viales de los cuales 1,232 peatones resultaron lesionados y 48 de ellos fallecieron.
2. Habitantes de la Colonia San Rafael, en la Alcaldía Cuauhtémoc han reportado que en múltiples ocasiones, semáforos ubicados en diversas intersecciones se encuentran totalmente descompuestos.





II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



3. Estas fallas provocan un alto riesgo a los habitantes de la colonia San Rafael, así como el de los peatones de ser víctimas de algún incidente vial que ponga en peligro su integridad y su vida.
4. A pesar de los múltiples señalamientos tanto de los conductores, al igual que de los peatones sobre los semáforos descompuestos, no se ha logrado dar mantenimiento adecuado a todos los semáforos ubicados en la colonia San Rafael, en la Alcaldía Cuauhtémoc por parte de la autoridad correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO CONSTITUCIONALIDAD.

FEDERAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

En su artículo 4, párrafo décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que:

Artículo 4 ...

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad

LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

En su artículo 4, fracción II de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, señala que:

Artículo 4. Principios de movilidad y seguridad vial.

La Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipal, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y demás autoridades en la materia, de acuerdo con sus facultades, considerarán los siguientes principios:

I. ...

II. Calidad. *Garantizar que los sistemas de movilidad, infraestructura, servicios, vehículos y transporte público cuenten con los requerimientos y las condiciones para su óptimo*



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ana Villagrán
Diputada Local

funcionamiento con propiedades aceptables para satisfacer las necesidades de las personas.

LOCAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En su artículo 13, apartado E, numeral 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 13. Ciudad Habitable

...

E. Derecho a la movilidad

1. *Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.*

2. *Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.*

En su artículo 16, apartado H, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 16. Ordenamiento Territorial

H. Movilidad y Accesibilidad.

1. ...

2. *En orden de importancia, las leyes darán prioridad y preferencia en la movilidad primero a peatones, en especial personas con discapacidad o movilidad limitada; a cualquier forma de movilidad no motorizada; personas usuarias del*



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ana Villagrán
Diputada Local

transporte público de pasajeros; a los vehículos privados automotores en función de sus emisiones y al transporte de carga, con restricciones a su circulación en zonas, vialidades y horarios fijados por ley.

LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En el artículo 221 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 221.- *Seguridad Ciudadana, en coordinación con la Secretaría deberá garantizar que la programación del sistema de semaforización vial optimice el uso de las vialidades y la eficiencia del tránsito, considerando niveles de servicio óptimos para todos los usuarios de la vía de acuerdo a la jerarquía de movilidad.*

REGLAMENTO DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En el Anexo 1, apartado X del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, señala que:

ANEXO 1 – DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO

X. SEMÁFOROS

Regulan la circulación de peatones y/o vehículos en las intersecciones, estableciendo el derecho de paso a través de ciertos códigos luminosos, audibles o vibratorios.

El objetivo de los semáforos es incrementar la seguridad y aumentar los niveles de servicio en los cruces.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN EL MANTENIMIENTO DE LOS SEMÁFOROS DESCOMPUESTOS EN LA COLONIA SAN RAFAEL DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

Con los siguientes PUNTO RESOLUTIVO:



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



PRIMERO. - SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICEN UNA INSPECCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SEMÁFOROS UBICADOS EN LA COLONIA SAN RAFAEL.

SEGUNGO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SOLUCIONEN LA PROBLEMÁTICA DE LOS SEMÁFOROS DESCOMPUESTOS EN LA COLONIA SAN RAFAEL.

TERCERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENVIEN LA CONTESTACIÓN DE DIVERSAS SOLICITUDES DE GESTIÓN CIUDADANA REALIZADA POR VECINOS Y CONDUCTORES QUE DIARIAMENTE TRANSITAN POR LA COLONIA SAN RAFAEL.

CUARTO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA EL MOMENTO, CUANDO SE DÉ SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA POR ESTE PUNTO DE ACUERDO.

Dip. Ana Jocelyn Villagrán Villasana